

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 06/45003/60900**INFRAEST. Y EQUIP. BASICO FCI COMPENSACIÓN FOMENTO**

ACTUACIÓN	IMPORTE
CAPA DE RODAURA Y REFUERZO DEL FIRME EN CTRA. FARHANA	47.456,51 €
RENOVACIÓN DE ACERAS Y CAPA DE RODADURA EN LA CALLE PADRE BENITO FEIJÓ Y ADYACENTES DE LA CAM	779.983,49 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 04/34000/60901**INVERSIONES DEPORTE**

ACTUACIÓN	IMPORTE
PABELLÓN PORTATIL	200.000 €
ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL	60.000 €

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Melilla, a 22 de mayo de 2025,
El Secretario Acctal, de la Asamblea,
Decreto nº 23 de fecha 13/02//2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),
Diego Giner Gutiérrez